

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.CGV.NGM.

DEC. SEC. 1º N° 4484

LAS CONDES, 16 DIC. 2014

DEC. SEC. 2º N° 4871

LAS CONDES, 24 DIC. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 5401 de fecha 16 de diciembre 2013, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2014.
 - Decreto Sección 1ra. N° 3348 de fecha 22 de agosto de 2014, que aprueba el Programa Especial de Cirugía Bariátrica 2014.
 - Decreto Sección 1ra. N° 3943 de fecha 22 de octubre de 2014, que reconoce a beneficiarios del programa de Cirugía Bariátrica 2014.
 - Decreto Sección 1ra. N° 3669 de fecha 01 de octubre de 2014, que reconoce a beneficiarios del programa de Cirugía Bariátrica 2014
 - Decreto Sección 1ra. N° 3889 de fecha 21 de octubre de 2014, que reconoce a beneficiarios del programa de Cirugía Bariátrica 2014
 - Decreto Sección 1ra. N° 3919 de fecha 22 de octubre de 2014, que reconoce a beneficiarios del programa de Cirugía Bariátrica 2014
 - El Informe de Imputación N° 4063 de fecha 01 de diciembre de 2014 del Departamento de Finanzas.
 - Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a la persona que se menciona a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD 2014. Programa Cirugía Bariátrica							NOMINA N° 28		
N°	Rut	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Total Valor Cirugía	Total Bonos	Diferencia Clínica	Copago Paciente	Monto Subsidio IMLC
1		BUSTOS	GALAN	PAZ VERONICA	5.500.000	622.920	4.877.080	0	4.877.080
2		LAGOS	LOPEZ	JÉANNETTE DE LA	5.500.000	0	5.400.000	100.000	5.400.000
3		ACUÑA	MONTERO	ANA ALEJANDRA	5.500.000	564.460	4.935.540	0	4.935.540
4		INOSTROZA	COFRE	PATRICIA	5.500.000	0	5.400.000	100.000	5.400.000
5		DÍAZ	GONZALEZ	ROCIO ELENA	5.500.000	622.920	4.877.080	0	4.877.080
6		ORELLANA	BECERRA	MYRIAM ALEJANDRA	5.500.000	617.230	4.882.770	0	4.882.770
								Total	30.372.470

2.-AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- **PAGASE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMITESE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N°76.871.990-K**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

